



CRÓNICA ECONÓMICA

Crónica económica. Cuarto trimestre de 1951

Revista de Economía y Estadística, Segunda Época, Vol. 4, No. 1-2-3-4 (1951): 1º, 2º, 3º y 4º Trimestre, pp. 239-260.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3303>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Revista de Economía y Estadística (1951). Crónica económica. Cuarto trimestre de 1951. *Revista de Economía y Estadística*, Segunda Época, Vol. 4, No. 1-2-3-4: 1º, 2º, 3º y 4º Trimestre, pp. 239-260.

Disponible en: [<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3303>](http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3303)

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>



REVISTAS
de la Universidad
Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

INSTITUTO DE ECONOMETRIA

CRONICA ECONOMICA

Cuarto Trimestre de 1951

PRODUCCION

LOCOMOTORA DIESEL ELECTRICA CONSTRUIDA EN EL PAIS

Otra realidad de la política de industrialización del país, ha sido la muestra de la primera locomotora Diesel eléctrica de diseño y construcción nacional.

Con esta nueva obra el presidente de la República, General D. Juan Perón, que asistió al acto de la presentación pública el 19 del cte., puso de manifiesto, en forma incuestionable y con satisfacción, el valor de los técnicos argentinos y la capacidad y especialidad de la mano de obra productiva que dispone el país, como también la importancia que reviste tal materialización, para la construcción de todos los elementos del transporte ferroviario.

AYUDA A LOS AGRICULTORES DE DISTINTAS ZONAS DEL PAIS

La Subsecretaría de Informaciones dependiente de la presidencia de la Nación, dió a conocer una comunicación que tiene por objeto bonificar en parte a los productores de trigo de distintas zonas del país, haciendo factible de tal modo la recolección de toda la cosecha.

Por tal disposición el I.A.P.I. tomará a su cargo el 50 % de las rebajas que correspondan por peso hectolítico inferior al básico (78 kg.) manteniéndose las bonificaciones vigentes a favor del productor por grado hectolítico superior a la base.

Por otra parte se contempla la situación particular de cada una de las zonas afectadas y se resuelve fijar una sobreasignación de \$ 5.— por cada 100 kg. de trigo para los lotes procedentes de las provincias de Córdoba, La Pampa y distintos departamentos de Santa Fé. Igual procedimiento, pero con una sobreasignación de \$ 3.—, se bonifica a los trigos obtenidos en los departamentos que dicha disposición menciona, pertenecientes a las provincias de Entre Ríos, Santa Fé y Buenos Aires

MAQUINAS, TRACTORES Y REFUESTOS PARA LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS

El Banco Central de la República Argentina, ha dispuesto otorgar permiso para importar maquinarias, tractores y repuestos agrícolas, de la fuente de producción de Alemania, Austria, Hungría y Reino Unido.

Los citados permisos podrán ser solicitados por los importadores que sean representantes exclusivos de tales elementos e inscriptos en el registro

de cambios de la Dirección Nacional de Aduanas, agregando dicha circular, que tendrán preferencia aquellos que "ofrezcan condiciones más amplias que las básicas, tomando en cuenta también, el costo unitario de los elementos a importar, en relación con los de características similares".

El plazo para la presentación de las propuestas se ha establecido hasta el 7 de febrero de 1952, las que deberán ser entregadas personalmente en la oficina de trámites de la referida Repartición.

COMERCIO EXTERIOR

EL COMERCIO EXTERIOR EN EL MES DE JULIO

La Dirección General del Servicio Estadístico Nacional ha dado a conocer las cifras correspondientes al comercio exterior en el mes de julio, las que señalan un apreciable aumento en las importaciones, tanto en tonelaje como en valor, y, si bien en proporción menor, una baja en las exportaciones con respecto a junio, aun cuando señalan aumentos estas últimas, y de consideración, en relación con el mes de julio, tanto de 1949 como de 1950.

Considerando los valores correspondientes a los siete primeros meses del año en curso, frente a los de igual período de 1950, se nota un alza del 93 % en las importaciones y del 57 % en las exportaciones. La ganancia neta de divisas es de 672 millones, o sea 98 más que en los siete primeros meses del año anterior.

Las importaciones: Las fuertes adquisiciones de maquinarias y vehículos, hierro y sus artefactos y combustibles y lubricantes elevaron los totales de la importación hasta la suma de \$ 1.060,8 millones con 184 millones de aumento, o sea el 21 % con relación a junio último. El porcentaje de aumento con respecto a julio de 1949 y 1950 es de 253 y 175, respectivamente.

El volumen de lo importado en julio último — 1.305.400 toneladas — supera en 59 % al tonelaje de junio pasado y en 33 y 60 %, respectivamente, a las importaciones de junio de 1949 y 1950.

Al renglón maquinaria y vehículos correspondieron \$ 200,8 millones, discriminados así: máquinas y motores en general, \$ 73,5 millones; máquinas e instrumentos agrícolas \$ 30,3 millones y vehículos \$ 97 millones.

En el rubro hierro y sus artefactos con 127.100 toneladas y \$ 198,1 millones, figuran 43.000 toneladas de chapa sin trabajar por 79,1 millones; 16.000 toneladas de perfiles por valor de \$ 18,5 millones; 7.000 toneladas de acero sin trabajar en barras, planchas o planchuelas por 15,9 millones; 14.500 toneladas de hierro en lingotes para laminación; 8.000 de flejes de hierro y chapas rayadas; 13.200 de hierro en lingotes para fundición; 5.100 de alambre de hierro o acero, y 7.500 de caños de hierro o acero.

El otro renglón importante, combustibles y lubricantes, representa con sus 932.600 toneladas el 71 % del volumen físico de sus importaciones de todo el mes de julio. Correspondieron a petróleo en bruto 44.500 toneladas por valor de 60,2 millones de pesos; a carbón de piedra 285.000 toneladas, por \$ 49,3 millones y 190.000 a fuel oil, y 3.100 a aceites minerales, por valor de 21,4 y 3,9 millones respectivamente.

Sigue ese mes en orden de importancia el renglón maderas y sus artefactos, debido a la entrada de pasta de madera para la fabricación de papel, de la que llegaron 25.000 toneladas, por valor de \$ 47,9 millones llevando el total del grupo, con las maderas sin cepillar (\$ 22,5 millones), los rollizos y vigas, etc. hasta pesos 84,4 millones.

La importación de substancias y productos químicos y farmacéuticos alcanzó a \$ 82,2 millones y la de textiles y sus manufacturas a 93,4 millones de los que 28 correspondieron a arpillera, 24 a hilados de algodón, 10 a hilados de seda artificial y el resto a tejidos, pita en rama y cáñamo en rama.

LAS EXFORTACIONES

Con 621.100 toneladas en volumen y \$ 750,7 millones en valor, las exportaciones bajaron en 12 y 11% respectivamente, con respecto a junio último, señalando en cambio aumentos de 2 y 77% con relación a julio de 1950. El total de lo exportado en los siete primeros meses del año es de 3,9 millones de toneladas, por valor de \$ 4.634,5 millones, contra 4,8 millones de toneladas y \$ 2.948,9 millones en los siete primeros meses de 1950.

Los renglones principales fueron carnes, con \$ 207,3 millones; cereales y lino con 148,4; aceites vegetales con 97,3; cueros con 76,3; lanas con 37,5 y productos forestales, con 47,8 millones.

Desde enero de 1948 sólo fué superado en setiembre de 1949 el tonaje mensual de carnes exportadas a que se llegó en julio último: 66.200 toneladas de las cuales correspondieron 21.600 a carnes conservadas con 116,2 millones de pesos en valor; 16.600 toneladas a carne vacuna congelada con 30,9 millones; 13.800 a vacuna enfriada; 5.800 a menudencias y 3.700 a carne ovina refrigerada.

EL COMERCIO EXTERIOR EN EL MES DE AGOSTO

La Dirección General del Servicio Estadístico Nacional dió a conocer las cifras del intercambio comercial correspondiente a agosto último y a los ocho primeros meses del año actual. De acuerdo con sus cifras, se exportaron productos por valor de 332,4 millones de pesos, alcanzando las importaciones a 1.048 millones, lo que dejó un saldo negativo de 716,2 millones de pesos. El saldo de divisas resultó asimismo negativo, por 627,9 millones.

Tomando en conjunto los ocho primeros meses del año, el valor de lo exportado alcanza a 4.986,7 millones de pesos, contra 6.205,5 millones de las exportaciones. El saldo negativo de la balanza comercial es de 1.238,8 millones, si bien el saldo de divisas alcanza a ser todavía favorable, de 74,5 millones de pesos.

En los ocho primeros meses del año pasado se habían exportado mercaderías por valor de 3.387 millones, pero como la importación no alcanzó más que a 3.060,5 millones el saldo comercial fué de 227,1 millones a favor y el de divisas alcanzó a 629,3 igualmente favorable.

Las exportaciones: El volumen de las exportaciones descendió en 22 por cien de uno a otro período, aun cuando los valores marcan un au-

mento del 49% entre los otros primeros meses de 1950 e igual período de 1951.

Las cantidades correspondientes a agosto último —350.900 toneladas por \$ 332,4 millones— señalan reducciones del 41 y del 15%, respectivamente, con relación al mismo mes de 1950.

Del tonelaje exportado en agosto ppdo., correspondió a cereales y lino la mayor parte, con 205.900 toneladas, siguiendo en orden decreciente los subproductos y residuos oleaginosos con 40.700, las carnes con 24.900, los productos forestales con 21.600 y los aceites vegetales con 16.300 toneladas.

En los valores efectivos casi igualan a los cereales y lino con 86,2 millones de pesos exportados en agosto ppdo.; las carnes, de las que se exportaron por valor de 78,9 millones de pesos, siguiendo en orden de importancia por su valor los aceites vegetales con 36,7 millones de pesos, los productos forestales con 31,8 y los cueros con 19,8 millones de pesos. Las lanas alcanzaron sólo a 5,8 millones de pesos.

LAS IMPORTACIONES

Por segunda vez en el año, las importaciones —el de agosto— superaron los mil millones de pesos, alcanzando a 1.048,6 millones de pesos, cifra levemente inferior a los 1.060,8 millones importados en julio ppdo. El total de lo importado en los ocho primeros meses —6.205,5 millones de pesos— duplica el valor de lo importado en igual período del año anterior: 3.060,5 millones de pesos. Como en las exportaciones, es visible el aumento de los precios unitarios ya que la diferencia en las cantidades —6.960.700 toneladas en los ocho primeros meses de 1950 contra 8.090.100 en los mismos meses del año actual— no es tan acentuada.

Nuevamente alcanzaron gran importancia las importaciones de maquinarias y vehículos, con el valor más alto del año; 206 millones, formado por 70,9 millones de pesos de motores y máquinas; 27,5 de máquinas e instrumentos agrícolas y 107,6 millones de pesos en vehículos.

Otro renglón que superó igualmente a los valores de todos los meses anteriores fué el de hierro y sus artefactos, con 199,9 millones de pesos, que correspondieron a 37.400 toneladas de chapas sin trabajar, 18.600 toneladas de lingotes para laminación, 14.600 de perfiles.

La importación de combustibles en agosto se cifró en 125,7 millones de pesos alcanzando en conjunto en los ocho primeros meses del año a 711,8 millones, mientras en todo el año 1950 había sido de 593,5 millones de pesos. También aquí incide el aumento de los precios, ya que en los ocho primeros meses de 1951 se importaron 5.453.300 toneladas, mientras que en todo el año 1950 el tonelaje importado fué de 6.728.300, por un valor menor.

INTERCAMBIO DE LA ARGENTINA CON LOS E. UNIDOS

El intercambio comercial argentino-norteamericano declinó nuevamente en octubre último, período en que las ventas argentinas a la Unión señalaron la cifra más baja del año actual. Funcionarios del Departamento de Comercio expresan que una de las principales razones de la declinación es la

actitud de los exportadores argentinos de lanas de abstenerse de vender en la esperanza de obtener mejores precios en el futuro.

Las compras argentinas en los Estados Unidos también señalaron en octubre la cifra más baja del año. Sin embargo, la balanza comercial aun se mantiene favorable a la Argentina no obstante que continúa en descenso, según se hace evidente en las cifras dadas hoy a la publicidad por el Departamento de Comercio.

Hasta el 30 de junio último, o sea en los primeros seis meses la Argentina vendió a los Estados Unidos 59 millones de dólares más de lo que había comprado, pero tres meses después el saldo para los primeros nueve meses del presente año sólo llegaba a 19 millones de dólares, que luego al agregarse octubre se redujo a 12 millones.

En octubre último, la Argentina vendió a los Estados Unidos por 6.642.000 dólares, o sea una disminución de 93.000 dólares respecto a setiembre, y la séptima declinación mensual sucesiva en las exportaciones argentinas desde que en marzo último la Argentina se retiró del mercado de lanas. En consecuencia las exportaciones argentinas para octubre fueron menores en dólares 28.100.000 que las correspondientes a marzo, cuando ese país aún participaba en el mercado de lanas. Sin embargo, en octubre último los Estados Unidos compraron a la Argentina lana en bruto por 3.779.243 dólares.

En segundo lugar de las exportaciones argentinas a los Estados Unidos, durante octubre, figuran la carne y sus derivados, por 3.118.555 dólares, siguiendo a continuación, siempre consignados en dólares, los cueros salados por 551.069; cueros curtidos por 70.279; huesos y cuernos por 222.672; caseína y similares por 22.629; drogas, hierbas y raíces medicinales, por 76.657; ceras y aceites no comestibles por 762.619; quebracho por 756.342; lana semimanufacturada por 597.911 y productos químicos industriales por 232.490.

Las compras argentinas en los Estados Unidos en octubre pasado son, en dólares como sigue: Caucho y sus productos manufacturados 68.941; tabaco en bruto y manufacturado 46.900; algodón semimanufacturado 549.532; algodón manufacturado 83.724; telas de algodón para neumáticos 58.702; carbón 1.160.753; petróleo y sus derivados 1.296.209; arcilla y productos de arcilla 285.802; acero e hierro en lingotes 880.559; hojalata 627.285; planchas metálicas 136.234; tubos y accesorios 33.535; alambres 39.228; productos manufacturados de hierro y acero 61.928; equipos eléctricos 381.008; equipos de transporte 95.570; aparatos de radio y sus accesorios 95.173; heladeras eléctricas 70.170; maquinarias industriales 1.327.292; artículos para oficina 43.910; maquinaria agrícola 1.749.750; automóviles, repuestos y accesorios 830.746; productos farmacéuticos y medicinales 1.209.526 y pinturas y barnices 98.397.

NUESTRO INTERCAMBIO COMERCIAL

Tras dos años seguidos de saldos negativos, el intercambio comercial argentino arrojó en 1950 un resultado positivo de 606,2 millones de pesos. Con relación a 1949, las exportaciones tuvieron un fuerte aumento (1708,4 millones de pesos) no obstante lo cual fueron inferiores a las de 1948 y

1947. Las importaciones, aunque superaron en algo a las de 1949, estuvieron muy por debajo de las de 1948 (1.368,6 millones de pesos menos).

Por lo que hace a los siete primeros meses del año en curso, se exportaron diversos productos por 4.634,2 millones de pesos, contra 2.992,1 millones en igual período del año anterior, es decir, un aumento de 1.642,1 millones de pesos, que representa el 54,9%. En ese mismo lapso las importaciones ascienden a 5.145,7 y 2.665,1 millones de pesos respectivamente para 1951 y 1950, de donde 2.480,6 millones de pesos más, equivalentes a 93,1%.

De enero a julio de 1951, los Estados Unidos fueron el principal proveedor de la Argentina, 1.104,4 millones de pesos, cifra que supera en 178% a la de igual período de 1950. Siguen en importancia el Brasil con 408,6 millones (75% más); Francia con 399,1 millones (27% menos); y el Reino Unido con 342,5 millones (3% menos). Corresponde destacar que Alemania y el Japón, poco a poco vuelven a abastecer a la Argentina, reanudándose así relaciones comerciales que antes de la guerra última habían adquirido un volumen sumamente interesante. Respecto de las exportaciones, se observa que los Estados Unidos, con 931,1 millones de pesos (67% más que en el mismo período de 1950), continúan ocupando el primer lugar entre los adquirentes de productos argentinos; siguen después Gran Bretaña, con 673,2 millones; el Brasil con 451,3 millones; Italia con 407,1 millones y Alemania con 312,1 millones de pesos.

CIFRA DEL COMERCIO ANGLO-ARGENTINO

El Gobierno inglés anunció que la Argentina envió a Gran Bretaña 164.905 quintales de carne en noviembre último, siendo esta cifra diez veces mayor que la recibida en igual lapso del año pasado.

Sin embargo los embarques recibidos en noviembre último, por 1.808.938 libras, resultan pequeños comparados con los de 681.359 quintales por valor de 4.315.989 libras, recibidos en noviembre de 1949.

Las actuales entregas de la Argentina durante los once meses que terminaron el 30 de noviembre último, alcanzaron a 2.155.740 quintales con un valor de libras 19.429.483, o sea aproximadamente la mitad de las cifras correspondientes al año 1950.

Por otra parte, las entregas argentinas de forrajes en noviembre último fueron de 10.440 toneladas, con un valor de 352.954 libras comparadas con 19.913 toneladas, con un valor de libras 405.761 en noviembre del año anterior.

El total de embarques de forraje en los primeros once meses del año actual, alcanzaron a 339.954 toneladas, en comparación con 400.070 toneladas el año pasado. No obstante esa menor cantidad, Gran Bretaña abonó mayor valor. La Argentina recibió 10.473.970 libras este año, en comparación a 8.383.915 el año último.

Los embarques argentinos de cereales para el consumo humano fueron de 133.747 quintales en noviembre último, siendo esta cifra superior a la correspondiente del mismo mes en los años 1949 y 1950. Sin embargo, el total alcanzado en los primeros once meses del presente año, es inferior al logrado anteriormente.

Hasta el 30 de noviembre último, esos embarques en el año actual al-

canzaron un total de 1.836.878 quintales, comparado con más de 6.000.000 de toneladas el año pasado, y 8.355.876 quintales en 1949.

A su vez, Gran Bretaña pagó 4.117.202 libras por los embarques de cereales argentinos recibidos durante los primeros once meses del presente año, comparado con 7.415.415 el año anterior, y cerca de 14.000.000 de libras esterlinas en 1949.

POLITICA ECONOMICA

CREDITO A BOLIVIA

Primero. — El gobierno de la República Argentina otorga al gobierno de la República de Bolivia, en mérito del Tratado de Vinculación Ferroviaria, suscripto en Buenos Aires el 10 de febrero de 1941, un crédito de treinta hasta treinta y seis millones de pesos, moneda nacional, con objeto de ser utilizado, en el curso del año 1952, para proseguir las obras de los ferrocarriles de Yacuiba a Santa Cruz y de Sucre a Boyuibe.

Segundo. — El gobierno de la República Argentina consignará en el presupuesto de Obras Públicas de la Nación correspondiente al año 1952, la suma de treinta y seis millones de pesos para atender la finalidad prevista en el párrafo anterior.

Tercero. — Asimismo el gobierno de la República Argentina proveerá, mediante otro crédito, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, cantidad a la que aproximadamente ascienden las obligaciones pendientes de pago, que la Comisión Mixta Ferroviaria Boliviano-Argentina deberá detallar documentalmente.

Cuarto. — En cumplimiento del Tratado de Cooperación Económica, Financiera y Cultural, firmado en La Paz el 26 de marzo de 1947, el gobierno de la República Argentina concede al gobierno de la República de Bolivia, a partir de la fecha, una cuota de exportación de un mil cabezas de ganado vacuno en pie y por mes. Esta cantidad podrá ser aumentada gradualmente a medida que lo permitan las disponibilidades internas de la República Argentina.

Quinto. — De conformidad con el decreto número 34.820 del 6 de noviembre de 1947, el gobierno de la República Argentina, asigna un cupo de productos alimenticios y mercaderías en general cuyo valor no sobrepase de diez millones de pesos moneda nacional, por año, en entregas mensuales, con destino al abastecimiento colectivo del personal de entidades oficiales bolivianas establecidas en la zona fronteriza con la República Argentina. Estas entregas deberán hacerse directamente por proveedores acreditados y responsables a las autoridades que señale el gobierno de Bolivia.

Sexto. — De acuerdo con los convenios e instrumentos complementarios que se relacionan con el Tratado de Cooperación Económica, Financiera y Cultural del 26 de marzo de 1947, el gobierno de la República de Bolivia adoptará las medidas necesarias a fin de que el pago del valor de los productos originarios de Bolivia, que la República Argentina habitualmente compra, se realice en pesos moneda nacional. A tal efecto, las autoridades monetarias bolivianas adquirirán sin restricción ni limitación los pesos argentinos

producidos por tales exportaciones, los que serán acreditados, como ha sido la práctica hasta ahora, en las cuentas especiales de exportación creada con tal finalidad en la República Argentina. Quedan a salvo y exceptuados del régimen precedentemente mencionado, todos aquellos casos en los que existen contratos especiales entre ambos gobiernos para ventas de productos en otras monedas.

Séptimo. — En armonía con el párrafo anterior, y con el aludido tratado y sus documentos complementarios, el gobierno de la República Argentina, a su vez, aceptará en pago de las compras que efectúe Bolivia en el mercado argentino, los pesos acreditados en favor de Bolivia en las cuentas especiales de exportación a que se hace referencia en el punto sexto.

EL I. A. P. I. DOCUMENTA LA DEUDA ESTATAL

Dentro de los 60 días a contar de la fecha del decreto que así lo determina —datado el 7 de diciembre— los organismos nacionales documentarán la deuda por capital e intereses que mantengan con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, librando certificados que confeccionarán según el modelo que por el propio decreto se aprueba. Junto a detalles del procedimiento que se seguirá con tal objeto, establécese que las facturaciones y liquidaciones de deudas de dependencias del Estado extendidas por el I. A. P. I. de acuerdo con convenios formalizados con ellas o, a falta de estos, con sujeción a las normas comerciales que rijan sus operaciones, se considerarán documentos probatorios de los valores que constituyen los cargos si no fueren observadas por escrito dentro de los 30 días de imponerse de ellas el organismo deudor.

Exprésase en los considerandos que "siendo el IAPI un organismo nacional de carácter eminentemente comercial, con normas permanentes para el tratamiento de sus operaciones con reparticiones nacionales salvo los casos en que se hayan convenido la aplicación de otras, corresponde dejar establecido el valor documental de las facturas y liquidaciones que, ajustadas a dichas normas, libre contra las mismas".

EL I. A. P. I. ADQUIRIRA TRIGO DE 1951/52

Centeno de la cosecha de 1950/51 será vendido por IAPI a los productores que lo requieran para semilla, operación que realizará por intermedio de las sucursales del Banco de la Nación.

La misma información hace saber que dicho organismo adquirirá el trigo de la cosecha 1951/52 apto para semilla de emergencia que le sea ofrecido, abonando a los vendedores una prima de 4 pesos el quintal sobre el precio básico y los sobre-precios por zona que correspondieren. En breve dará noticias de las variedades que comprará y demás condiciones de la operación.

Por lo que hace a las compras de trigo, avena, cebada y centeno de la cosecha 1951/52 en condiciones reglamentarias, que comenzó en el día anterior, las ofertas de ventas deben presentarse en las sucursales del Banco de la Nación, en el Mercado General de Productos Nacionales de Rosario, en las oficinas centrales del IAPI y, además en el Mercado de Cereales a

Término de Buenos Aires, para trigo y cebada, y en la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, para avena y centeno.

DERECHO ADUANERO DEL 3 %

El Poder Ejecutivo dispuso introducir reformas a las disposiciones sobre derechos de aduana establecidos por el decreto 24.156 del pasado año. La reforma se ha resuelto conforme con la información técnica producida por los ministerios de Hacienda e Industria y Comercio.

El decreto modifica los derechos determinados para las partidas de la Tarifa y Arancel de importación siguientes: Partida 1164, alambre de hierro o acero con púas, para cerco, 28 %; partida 2292 bis, lámparas incandescentes para usos especiales —foquitos, tableros, fotografías, automotores, etc., 28 %. Se subdividen, asignando derechos, las siguientes partidas: 2269 a) planchas de metal antifricción para la fabricación de escobillas para dínamos o motores eléctricos, 28 %; 2270 a), planchas de grafito o de carbón para la fabricación de escobillas para dínamos o motores eléctricos, 28 %.

Más adelante el decreto declara "que las mercaderías comprendidas en rubros genéricos para los cuales la ley de aduana consagra franquicia de derechos, excepto el adicional del 10 %, tributarán en su reemplazo el derecho del 3 % sobre su valor en depósito, en sustitución del derecho establecido para sus respectivas partidas de la Tarifa y Arancel de importación por el decreto número 24.156/950. Las mismas mercaderías cuando no tengan fijado derecho alguno en el decreto citado, por hallarse excluidas de la Tarifa o por figurar en partidas de ésta afectadas por tratados o convenios, tributarán el derecho del 10 % sobre la base del valor en depósito en el primer caso y sobre la base de su respectivo aforo en el segundo".

NUEVAS TARIFAS FERROVIARIAS

Las modificaciones tarifarias registran aumentos que oscilan entre el 50 % y el 60 % y afectan a los servicios de las líneas generales y algunas tarifas especiales tales como los boletos de camas y "pullman" que han sido unificados para todas las líneas, cualesquiera sean los kilómetros de recorrido que les corresponda. El precio de los boletos de cama y de "pullman" ha sido fijado en 50 pesos, para todos los ferrocarriles, y solo en el Ferrocarril Nacional General Mitre el costo del boleto de "pullman" ha sido fijado en 35 pesos.

De esta manera, el costo de los pasajes por el Ferrocarril Nacional General Mitre a la ciudad de Rosario, en el tren de la mañana, que valía \$ 25.30 ha sido elevado a \$ 40, lo que equivale a un aumento del 57 % en clase única costará \$ 32.40 y en El Rosarino \$ 45.30; el pasaje a Córdoba, en el Serrano, de \$ 45 que costaba, pasó a \$ 76.50, lo que equivale a un aumento del 70 por ciento, y a Tucumán, de \$ 79.50 pasó a \$ 125.40 lo que equivale a un aumento del 58 por ciento. Los aumentos no regirán por ahora en las estaciones de los servicios locales.

En el Ferrocarril Nacional General Roca también se han registrado aumentos, y así el pasaje a Mar del Plata que costaba \$ 33.40 valdrá 52,70 aumentando en un 58 por ciento; a Bahía Blanca, de 52,30 pasó a 82,50.

aumentando en un 57 por ciento y a Bariloche de \$ 104,30 pasó a 156,40 aumentando en un 50 por ciento. Los aumentos rigen para trenes generales a partir de Cañuelas.

El Ferrocarril Nacional General Belgrano registra aumentos del mismo orden, el pasaje a Rosario que costaba 25,20 pasó a 39,90, aumentando en 52%. A Córdoba de \$ 55,20 pasó a 87,50, aumentando en un 58 por ciento y a Salta de 99 pesos pasó a \$ 149,50 aumentando en un 50%. Estos aumentos rigen para trenes generales.

En el Ferrocarril Nacional Domingo Faustino Sarmiento se registran aumentos similares pasando a valer los pasajes a Santa Rosa \$ 80,90; a Bra-gado \$ 27,60; a Trenque Lauquen \$ 58,60 y a Pehuajó \$ 48.

También el Ferrocarril Nacional General San Martín aplicará aumentos del mismo orden para los trenes de las líneas generales, y para estaciones situadas a partir de Mercedes.

ACUERDOS FIRMADOS CON EL OESTE ALEMAN

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto dió a conocer el texto del protocolo adicional a los convenios comerciales y de pagos firmados con la República Federal Alemana al 31 de julio de 1950, documento que fué su-cripto los últimos días de octubre en el Palacio San Martín. Simultáneamente con aquel instrumento las partes signaron un protocolo adicional N° 2 referente a la propiedad alemana en la Argentina y otro sobre navegación marítima.

En lo que hace al intercambio material, han sido reemplazadas las listas de mercaderías y productos que figuraban anexas al del 31 de julio de 1950, por otras que regirán entre el 15 de agosto último y el 14 de agosto de 1952. Cada una de ellas representa 154.000.000 de dólares, es decir, un total de 308.000.000 de la misma divisa. La lista A, mercaderías argentinas, prevé partidas de carnes y productos de carne, cereales para alimentación y forraje, grasa, aceite comestible, leguminosas, cueros y pieles, lana, caseína, huesos y recortes de cueros, crines y cerdas, algodón, glicerina cruda, grasas para uso industrial, aceites de pata y de tung, tripas y glándulas animales, diversas materias primas, tales como drogas crudas, ácido tár-tarico, hormonas, insulina, etc.

Los principales productos y mercaderías que se importarán de Alemania están mencionados en la lista B y figuran entre ellos los siguientes: hierros y aceros, alambres y tejidos de alambre, hojalata, metales no ferrosos, lubricantes, cemento, materiales refractarios, abrasivos, amianto, cerámica y loza sanitaria, vidrios, papeles y cartones, algunos materiales para electricidad, radio y telefonía, aparatos para comunicaciones, instrumental quirúrgico, aparatos de precisión, película virgen para cinematografía, aparatos fotográficos y cinematográficos, discos en blanco y material para fabricación de discos, discos impresos, instrumentos musicales, máquinas de contabilidad, aparatos eléctricos para el hogar, máquinas de coser con exclusión de las eléctricas, hilados de lana, algodón y sedas natural y artificial, tejidos de las mismas clases, clasis "diesel" para ómnibus y camiones, motores de reemplazo para automóviles, repuestos para automotores, maquinarias y motores industriales "diesel" para máquinas del agro, productos para sanidad vegetal y animal, tractores y maquinaria agrícola y repuestos, máquinas

y equipos rodantes para el transporte y las comunicaciones, iguales elementos para la explotación, refinación y transporte de petróleo y gas, maquinarias y materiales para centrales térmicas, hidroeléctricas, obras sanitarias y puertos y equipos siderúrgicos y de otros tipos.

POLITICA MONETARIA

MEMORIA DEL BANCO CENTRAL. AÑO 1950

En la reseña de su labor del 16° ejercicio, correspondiente a 1950, el Banco Central puntualiza las condiciones en que se desarrolló la economía argentina en tal período. Esta "tendió, dice, a consolidar las conquistas logradas durante el proceso de expansión industrial que se había fomentado en los años anteriores". Con ese fin, se trató de abastecer convenientemente el mercado interno, y en cuanto al régimen cambiario privó un decidido criterio selectivo de bien general. Los acuerdos comerciales con el extranjero tuvieron especialmente en mira la colocación adecuada de los excedentes exportables y la importación de materia prima y productos juzgados esenciales, complementado el todo con la concesión de créditos recíprocos que permitieron una mayor soltura en el intercambio. El reordenamiento practicado en agosto de ese año "tuvo por objeto primordial simplificar las diversas tasas de cambio que regían en el mercado", mientras el acrecentamiento de las exportaciones facilitó el abastecimiento de origen extraño y reforzó las tenencias de oro y divisas, sin que fuera óbice para que empezaran a reconstituirse dichas reservas la suspensión de la vigencia del por ciento mínimo legal exigido antes con relación a la circulación monetaria. La política crediticia siguió las líneas anti-inflacionistas trazadas por decreto del 10 de setiembre de 1949 persistiéndose en la distribución de fondos bancarios hacia aquellos sectores privados capaces de aumentar la producción del país.

Recuerda después la acción gubernativa encaminada a expandir la producción agropecuaria, como corolario de una sana política demográfica y social; y en este punto expresa que la corriente inmigratoria del último quinquenio ha incorporado al país algo más de medio millón de extranjeros, que agregados a unos 1.300.000 habitantes dados por crecimiento vegetativo se llega a una población de 17.400.000 personas a fines de 1950. Tal crecimiento demográfico, ha dilatado evidentemente el consumo interno, ya considerablemente estimulado por el alto nivel de vida de los diferentes sectores del trabajo nacional.

Los guarismos de 1950, —exprésase en otra parte de la memoria— muestran el crecimiento del volumen físico de las exportaciones excepción hecha de las carnes. Se enviaron al exterior 7.474.019 toneladas de productos, lo que representa un aumento de 1.532.465 toneladas con relación a 1949, es decir, el 25,8% en tanto sus valores crecieron en 1.710 millones de pesos, que equivale al 46%. La producción agrícola ganadera y forestal representó el 99,1 % del volumen físico y el 96,8 % del valor de los embarques. Destácase el repunte en las exportaciones a los Estados Unidos —\$ 701 millones contra \$ 359 millones en 1949— que ofrecen las cifras más altas desde comienzos de la segunda guerra mundial. Las importaciones del año

considerado descienden de 12.162.000 a 10.752.000 toneladas, mientras los valores pasan de \$ 4642 millones a \$ 4821 millones. Un descenso importante se registra en las compras a Estados Unidos.

Los resultados de la campaña agrícola 1950/51 —revelase en otro capítulo— muestran un acrecentamiento de la producción de cereales y una ligera disminución del lino; la producción de maíz es muy superior a la de la cosecha precedente. La faena de ganado bovino disminuyó en 17 mil toneladas; del total faenado de 696.400 toneladas se exportan 429.300 y se consumieron en el país 250.200 toneladas, siendo el resto excluido del consumo humano. La producción industrial superó los niveles del año 1949; de 141,8 en este año pasa a 146,7 en 1950, sobre la base de 100 en 1943. El incremento neto de los medios de pago fué en 1950 de 4.907 millones de pesos contra 3.924 millones de 1949. En el capítulo relativo al balance, de pagos señálase que la posición internacional de la República ha tenido un vuelco favorable en 1950, al anotarse un saldo positivo de \$ 693 millones, contra un negativo de \$ 203 millones en 1949. Trátase, más adelante, de los expedientes que se pusieron en juego para asegurar el abastecimiento adecuado del país; y las facilidades que se concedieron para la importación "sin uso de divisas", autorizándose la certificación de la tenencia de fondos en el exterior al 31 de julio de 1950, en vez del 31 de diciembre de 1948, como se exigía anteriormente, y las referentes a las inversiones de capital; las financiaciones a plazos de materias primas y maquinarias; y las operaciones de trueque, suprimidas después en virtud de la evolución y perspectiva del comercio internacional.

El crecimiento de los préstamos bancarios fué menor que en los tres ejercicios anteriores. De \$ 5.889 millones en 1948 descendieron a \$ 3.882 millones en 1949 y a \$ 3.598 millones en 1950; de esta última cantidad corresponden al público \$ 3.173 millones y las dependencias oficiales \$ 425 millones mientras en 1949 las cifras eran de \$ 1.547 y \$ 2.335 millones respectivamente. Los depósitos acrecieron en \$ 2.931 millones, contra \$ 2.413 en 1949 y \$ 4.447 en 1948; de aquella primera cantidad corresponden a cuentas corrientes del público \$ 1.945 millones, a las oficiales \$ 174 millones, y a caja de ahorro \$ 672 millones.

El monto de \$ 1.557,9 millones que alcanzaron las transacciones bursátiles en 1950 indica una disminución de \$ 302,7 millones con respecto a 1949 y resulta el más bajo registrado desde 1943. Tal disminución se observa en la mayor parte de los grupos de valores, pero fué más pronunciada en el sector de los papeles privados, cuyas operaciones se redujeron en \$ 295,7 millones.

Al cierre del ejercicio —consígnase al finalizar la memoria— la comisión monetaria llegaba a \$ 13.258 millones, habiendo crecido a \$ 3.130 millones en el curso del año. El rubro "oro y divisas" arrojó en ese tiempo un saldo neto de \$ 691 millones, pasando de \$ 1.998 millones en 1949 a \$ 2.689 millones en 1950. La disminución que se observa en la tenencia de divisas con garantía de oro —de \$ 1.449 millones se reducen a \$ 734 millones, en tanto aumenta de \$ 434 millones a \$ 1.957 millones las que carecen de esa garantía —obedece principalmente, se explica a que las pesetas adeudadas por España perdieron su garantía oro a fines de setiembre de 1950.

Finalmente se documenta que las utilidades brutas del ejercicio fueron pa-

ra el Banco Central de \$ 452,4 millones, destinándose a reservas, etc., \$ 330,6 millones, tras lo que restó una utilidad neta de \$ 121,8 millones.

MEMORIA DEL BANCO HIPOTECARIO. AÑO 1950.

En el ejercicio de 1950, se expresa en la memoria del Banco Hipotecario Nacional, la institución ha desarrollado su función con el mismo vigor e impulso que caracterizaron su acción de los años precedentes, inmediatos a la reforma bancaria. Su gestión se ha singularizado, por la adopción de un cúmulo de iniciativas, cuyo origen radica en la experiencia recogida en los últimos tres años, para acentuar aún más el carácter social de sus operaciones de préstamos. Las disposiciones dictadas en consecuencia responden a una mejor orientación del uso y destino del crédito, y sin limitarlo, ni afectar el desenvolvimiento financiero de la institución o la colaboración prestada a los sectores populares para construir la vivienda propia, han concurrido a atenuar la elevación desmedida del costo de las obras y han encauzado cuantiosas sumas de origen privado hacia la posesión del bien de familia.

El documento afirma que estas medidas no afectaron apreciablemente el volumen normal de las transacciones del Banco, pues mientras en 1950 se escrituraron 39.506 préstamos, por \$ 1.438.164.300, el año anterior se registraron 47.379 operaciones por \$ 1.677.107.500 lo cual representa para el período considerado una disminución del 16 y 14 % respectivamente. La reducción de los valores de la edificación fué empero, sólo del 4 %: Los préstamos escriturados para edificar alcanzaron a 32.388, por \$ 1.200.359.249 y en 1949 se invirtieron por igual concepto \$ 1.257.138.100. El resto de los créditos del año se distribuyó así: con otros destinos 6997, por pesos 233.110.539; rurales 121, por pesos 4.694.505. La relación porcentual del dinero movilizado en función de su destino —83,46 % para edificación general, 16,21 % de otros fines, 0,33 % de tipo rural— “es la más elevada que haya alcanzado el Banco desde su nueva orientación en 1947, dirigida a la ejecución de una vasta, inteligente y racional política de construcción para la conquista de millares y millares de unidades de vivienda”. Detállase, en apoyo de este aserto que en 1947 los préstamos para edificación general representaron el 36,06 %; en 1948, el 50,54% y en 1949, el 74,96 %.

Distribuidos por zonas a las que son aplicadas, los préstamos del Banco Hipotecario en 1950 fueron 17.315 por \$ 775.599.100 para la Capital Federal y suburbios, y 22.191 por \$ 662.565.200, para el interior del país, contra 22.260 por 1.014.188.900 pesos, y 25.119 por \$ 662.918.600 respectivamente en 1949.

El crédito ha sido reajustado restándole recursos “en la órbita donde es más fuerte el efecto pernicioso de la especulación de la tierra y del alto costo de la edificación”. Las provincias, en tanto son beneficiadas en una dimensión realmente excepcional, al punto que en algunas localidades el 90% de la edificación ha sido financiada con préstamos del Banco Hipotecario.

Refiriéndose al carácter social de los créditos, la memoria puntualiza que se han realizado 14.303 operaciones para construir y ampliar la vivienda propia, por \$ 474.019.035, correspondientes a la escala N° 1, y 11.421 por \$ 374.009.247, pertenecientes a la escala N° 2, es decir que \$ 848.028.282, o sea el 70,6% de las sumas aplicadas, corresponden a los préstamos espe-

ciales de fomento El promedio de los créditos de esta naturaleza sobrepasa ligeramente los \$ 36.000 por solicitante, "índice que revela —dado el valor notorio de las tierras urbanas y el costo de los materiales y de la mano de obra— el esfuerzo concurrente de los particulares para materializar el anhelo de la casa propia".

En este orden de cosas, el Banco ha facilitado la construcción y adquisición de 29.317 bienes de familia, por valor de \$ 997.822.306. El favorable acogimiento que han merecido los créditos para construcciones sobre plantas existentes y espacios libres de la edificación se revela con el monto de solicitudes y acuerdos habidos desde la iniciación de este régimen: 5.328 pedidos, con 6.012 unidades de vivienda, por \$ 295.657.625; acordándose 4.215 préstamos por pesos 225.402.824,79, de los que se escrituraron 3.708, por \$ 192.917.463,92. En el curso de 1950 se escrituraron 1.348 préstamos de este tipo, por valor de \$ 58.104.661. De los departamentos construidos mediante esta clase de préstamos, 2001 tienen valor locativo de \$ 200 a 250; 740 de \$ 251 a 300; 480 de \$ 301 a 350; 345 de \$ 351 a 400; 334 de \$ 401 a 450; 86 de \$ 451 a 500, y 208 de más de \$ 500.

Las hipotecas a favor del Banco se mantuvieron en guarismos estacionarios de 1941 a 1946, y desde entonces acrecieron en forma considerable.

Un cuadro agregado a la memoria consigna las siguientes cifras: año 1941, gravámenes 100.026 por \$ 1.637 millones; 1946, hipotecas 101.223, pesos 1667 millones; 1950 hipotecas 199.440, \$ 5.726 millones. De los préstamos en vigor corresponden a la Capital Federal, 49.839; a la zona suburbana 42.161 y a las provincias 99.801. La casi totalidad de los créditos — 5.204 millones de pesos — ha sido aplicada a la propiedad urbana.

El importe de los servicios que vencieron en 1950 alcanzó a 296.100.000 pesos y los liquidados a \$ 254.400.000.

Los ingresos del Banco fueron de \$ 170.666.833,25 que se formaron así: intereses y comisiones 168.792.343,92 pesos; utilidades diversas 7.327.991,98 pesos. Los intereses que el Banco Hipotecario pagó al Banco Central sumaron \$ 114.141.182,13. El ejercicio le dejó una utilidad líquida de pesos 5.963.502,65.

NUEVA LEYENDA DEL PAPEL MONEDA

Como consecuencia de la sanción de la ley 13.571, que reformó la organización del Banco Central y el texto de la ley 12.962, se ha dispuesto que el papel moneda que se hace en adelante a la circulación incluya la leyenda "leyes N^{os} 12.962 y 13.571", en sustitución de la "Ley N^o 12.962 del 27 de marzo de 1947", que muestran los actuales billetes.

La citada disposición comenzó a realizarse a partir del 26 de octubre con la emisión de la serie B, de billetes de 50 centavos de valor.

FINANZAS PUBLICAS

REFORMA DE LEYES IMPOSITIVAS

El "Boletín Oficial" ha publicado un decreto del P. E. que lleva fe-

cha 29 de setiembre, por el que se promulga la ley sancionada el 26 de dicho mes introduciendo reformas en diversas leyes de impuestos. La nueva ley lleva el N° 14.060, cuyos lineamientos principales fueron insertados en la crónica del trimestre anterior. Se refiere al gravamen sobre los réditos y a los impuestos que pesan sobre los beneficios extraordinarios, las ventas, la transmisión gratuita de bienes, impuestos internos y ganancias eventuales, así como el nuevo impuesto sustitutivo del que incide sobre la transmisión gratuita de bienes aplicables a las sociedades de capital. También dispone que el papel para diario no abonará derechos de aduana, aún cuando sea empleado en la impresión de avisos.

RECAUDACION DE SEIS MESES: \$ 3.167.655.132

En los dos primeros trimestres del año en curso la Dirección General impositiva recaudó \$ 3.167.655.132,18 en concepto de impuestos a los réditos, a las ventas, a las ganancias eventuales y a los beneficios extraordinarios. Los réditos produjeron pesos 1.528.547.339,51; las ventas, pesos 1.200.873.518,61; las ganancias eventuales, pesos 187.066.441,19 y los beneficios extraordinarios, 251.167.832,87.

De acuerdo con lo establecido por la ley 12.956, el 79 % de lo recaudado, es decir, \$ 2.502.447.554,40 corresponde a la Nación y el 21 %, o sea \$ 665.207.577,78 a la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y a las provincias. Mensualmente, el Ministerio de Hacienda de la Nación ha venido distribuyendo la parte proporcional que de esta última suma correspondió a cada uno de los partícipes, previa deducción de cantidades diversas adeudadas por servicios financieros, diferencias de cambio, amortización e intereses de letras por adelantos, réditos recaudados y retenidos por algunas provincias, y otros conceptos.

El decreto respectivo ordena debitar a la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y a las provincias de la citada suma de pesos 665.207.577,78 por los conceptos que se expresan en planillas anexas, un conjunto de pesos 17.312.032,99. También dispone acreditar en la cuenta de participación de la comuna metropolitana y las provincias en el producto de la ley 13.478 la suma de \$ 24.315.094,78, a que asciende la parte de la Municipalidad de la Capital en los importes recaudados conforme con la señalada ley. Las provincias deberán distribuir entre las municipalidades de su jurisdicción — termina el decreto — no menos del 10 % de la participación que reciben por la recaudación de los impuestos unificados.

INVERSION DE 92 MILLONES DE PESOS

La Administración General de Vialidad Nacional informa que acaba de contratar obras de mejoras progresivas por más de 40 millones de pesos en las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fé, y en el ensanche de dos secciones del tramo Etcheverry-Samborombón, del camino a Mar del Plata, con un costo superior de 14 millones, así como la construcción del camino de La Cumbre a Charbonier en Córdoba, presupuestado en más de 20 millones. Al mismo tiempo en Entre Ríos ha iniciado la pavimentación del tramo Gobernador Racedo-Arroyo Burgos y la ampliación de los puentes

sobre los arroyos Las Torrillas, Curupí, Malo y T. Ríos, en el tramo Paraná-Viale, obras ambas que insumen en conjunto 37 millones de pesos.

El detalle de las obras contratadas, que en conjunto representan una inversión de \$ 92.000.000, es el siguiente:

Buenos Aires. Ruta 2, ensanche del tramo Etcheverry Samborombón (2 secciones), \$ 14.500.000; ruta 3, construcción de alcantarillas en el tramo Bahía Blanca-Ombucta, \$ 1.100.000; ruta 5, movimiento de suelos y provisión de toscas en el tramo Dennehy-Cambaceres, pesos 1.500.000 y mejoras progresivas, en ruta 226, tramos Mar del Plata-Puerta del Abra, \$ 2.400.000 y Balcarce-Arroyo Grande, \$ 1.500.000; ruta 210, tramo San Vicente-Brandsen, \$ 600.000; ruta 215, tramo La Plata-Etcheverry, \$ 600.000.

Córdoba. Ruta 38, construcción del tramo La Cumbre-Charbonier, \$ 20.200.000; ruta 9, obras básicas en el tramo Pisco Huasi-Rayó Cortado, \$ 4.500.000 y mejoras progresivas en: ruta 8, tramo Holmberg-Suco límite con San Luis, pesos 7.200.000; ruta 9, tramos Laguna Larga-Toledo, \$ 1.500.000 y La Carlota-Río Cuarto, \$ 1.500.000; ruta 19; tramo San Francisco-La Francia, \$ 1.400.000 y Río Primero-El Puertecito, \$ 1.000.000.

Santa Fé. Mejoras progresivas en: ruta 33, tramo Firmat-Chabas, \$ 6.200.000; ruta 8, tramos Chapuy-límite con Córdoba, \$ 2.700.000 y Chabas-Casilda, pesos 1.200.000; ruta 166, tramo Nueva Torino-Rafaela, \$ 1.100.000.

La Pampa. Ruta 36, construcción del tramo Santa Rosa-Ataliva Roca, \$ 8.500.000.

Entre Ríos. Ruta 14, tramo Concepción del Uruguay-Concordia, acceso norte a Concepción del Uruguay, 1.400.000 pesos

Corrientes. Pavimentación barrio Juan Domingo Perón, \$ 1.400.000.

Misiones. Ruta 12, acceso a la ciudad de Posadas, por la avenida Juan D. Perón, \$ 6.800.000 y puentes sobre los arroyos Garupá, San Juan y accesos en el tramo Itaembé-San Ignacio, sección Arroyo Zaimán-Arroyo San Juan, \$ 3.200.000.

LAS FINANZAS EN EL AÑO ANTERIOR

"La política del Ministerio de Finanzas durante el año 1950 — expresa este departamento en la memoria de las actividades de tal período que acaba de dar a publicidad — estuvo dirigida a facilitar la expansión ordenada de las labores productivas del país, asentada sobre bases firmes y armónicamente combinada en el conjunto del organismo económico de la República. Sin detener el proceso expansivo de los últimos años ha tenido por mira consolidar las conquistas de la revolución y asegurar la estabilización económica-social.

"En materia de cambios — añade el documento — dos objetos fueron perseguidos durante el año considerado: completar la reforma iniciada en 1949, al producirse la devaluación de la libra, finalidad que se alcanzó con la simplificación del sistema entonces vigente, que tuvo en cuenta las profundas transformaciones ocurridas en la situación económica interna e internacional, y obtener el equilibrio del balance de pagos, sin crear problemas de abastecimiento interno. El resultado fué: por un lado, impulsar al máximo el desarrollo de nuestras exportaciones, dar la protección debida a la industria nacional y conseguir el restablecimiento del mercado libre de cambios, que prácticamente no había funcionado desde 1947; el resto se logró como consecuencia

directa del incremento de las exportaciones, sobre todo a la zona del dólar, a cuya demanda concurrieron circunstancias de orden internacional conocidas, que al provocar la intensificación de las compras, promovió una apreciable suba de precios.

"En cuanto a las importaciones —agregase— se continuó la selección de artículos imprescindibles o necesarios; las divisas se destinaron a mercaderías esenciales a la salud pública y al funcionamiento de actividades económicas de vital importancia. Para estimular las inversiones y repatriaciones de capital en forma de mercaderías y facilitar la máxima utilización de créditos comerciales del exterior se concedió mayor amplitud al otorgamiento de permisos de cambio sin uso de divisas, dentro de cuyo sistema una importante cantidad se destinó a maquinarias, vehículos, materias primas y otros artículos que representaron una valiosa incorporación de elementos críticos sin el correspondiente drenaje de divisas".

La reseña dice después que por primera vez desde 1947 el balance de pagos del país arrojó en 1950 un saldo positivo, cercano a los 700 millones de pesos. Factor principal de ese resultado fué el ya indicado crecimiento de las exportaciones, cuyo valor en pesos es de los más altos de la última década. Aparte del monto del saldo debe considerarse el cambio favorable habido en su composición, pues más del 90 por ciento corresponde a divisas de libre disponibilidad, por encima de todo, de dólares norteamericanos, y sólo unos 50 millones de pesos a divisas de compensación.

En sucesivos capítulos, la memoria analiza la actividad de los bancos y organismos dependientes del Departamento de Finanzas.

TRABAJO Y CUESTIONES SOCIALES

REFORMAS A DIVERSAS LEYES JUBILATORIAS

Con fecha 29 de octubre de 1951 el Poder Ejecutivo de la Nación promulgó la ley N° 14.069, sancionada el 29 de setiembre del mismo año, mediante la cual se introducen reformas fundamentales a los regímenes jubilatorios de las leyes: N° 4349 (Jubilaciones y Pensiones Civiles); Decreto Ley 31.665/44 (Régimen de Previsión para el personal de Comercio, Actividades Afines y las Civiles); Decreto Ley 13937 (Régimen de Previsión para el personal de la Industria y Afines) y Ley N° 11575 (Jubilaciones Bancarias).

Veamos las disposiciones más importantes de las reformas.

En primer lugar y en lo que se refiere a beneficios, se fijan normas uniformes para determinar el monto de los retiros, dejando a criterio del afiliado la elección de los cinco años de servicios que más le convengan para determinar el promedio de sueldos. De esta manera se modifican los períodos de quince años que, en general y a los mismos fines, establecían las leyes que se reforman por la actual.

A esta modificación, que de por sí sola entraña un mejoramiento notable en los beneficios, se agrega la representada por la elevación de la escala de reducción. Esta escala es la que juega para determinar los im-

portes de las prestaciones, en función del promedio de los sueldos y ha quedado fijada, para las leyes mencionadas, en la siguiente forma:

Sueldo promedio hasta \$ 500 el 92 %;

De más de \$ 500 hasta \$ 1000: \$ 460 más el 80 % del excedente sobre \$ 500;

De más de \$ 1000 hasta \$ 1500; \$ 860 más el 70 % del excedente sobre \$ 1000;

De más de \$ 1.500 hasta \$ 2.000: \$ 1.210 más el 60 % del excedente sobre \$ 1.500;

De más de \$ 2.000: \$ 1.510, más el 40 % del excedente sobre \$ 2.000.

Además, la ley que comentamos establece el haber anual complementario para todos los jubilados, retirados y pensionistas, el que queda a cargo de los Institutos jubilatorios y del Estado en los casos que le corresponda. Cabe destacar que esta disposición pone en un mismo pie de igualdad a los afiliados: en actividad y en pasividad, en cuanto los hace partícipes de un beneficio que se incorpora como una avanzada de innegable justicia social.

Otras de las disposiciones de significativa trascendencia, es la que acuerda, a los beneficiarios de prestaciones obtenidas bajo el régimen de las leyes N° 4349, 31665 y 13937, el derecho de solicitar en el plazo de un año desde la promulgación de la ley, el reajuste de las mismas conforme con el nuevo régimen que se instituye, siempre que la aplicación de este último beneficio al interesado. Es decir, que en virtud de este dispositivo, el beneficiario puede solicitar el nuevo haber jubilatorio que le corresponde, de acuerdo al régimen ahora vigente, eligiendo para determinar el promedio los cinco años de sueldos por él percibidos que más le convengan y aplicando luego la escala antes consignada; operación que deberá producir una suma mayor que la percibida actualmente por el interesado, para que corresponda el reajuste.

A los beneficios ya mencionados, se suman las disposiciones que para la ley 4349 establece: en § 350 el monto mínimo de la jubilación Ordinaria y Extraordinaria; el derecho a solicitar la jubilación Voluntaria con 20 años de servicio, cualquiera sea la edad del afiliado y el reconocimiento de los servicios ad-honorem, prestados a la Nación o en organismos directamente vinculados a las ramas de los poderes públicos nacionales, los que podrán comprobarse, también por medio de la información sumaria.

La presente ley modifica asimismo, la ley N° 11575, en cuanto incorpora obligatoriamente a su régimen a los empleados que ingresen en el futuro a los organismos bancarios sean oficiales o particulares. Aquellos que ya se encontraban al servicio de instituciones bancarias oficiales, sometidos al régimen de la ley 4349, podrán optar por su incorporación al sistema instituido por la ley N° 11575, hasta el 31 de diciembre de 1951. En tales casos, el aporte personal será el 10 % en lugar del aporte que les correspondería, aplicando la escala del 8 al 10 %, que sigue rigiendo para los afiliados que venían sometidos a su régimen.

Para compensar los beneficios concedidos, se aumenta del 8 al 10 % la tasa de aporte de los afiliados a las diversas Cajas que comprende la reforma; del 6 al 14 % el aporte del Estado y del 11 al 15 % el de las empresas.

Por último agreguemos que dentro de los 180 días contados desde la fecha de la promulgación de la ley, los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, deben optar por continuar sujetos al actual régimen y seguir contribuyendo con el 8 %, o acogerse al nuevo sistema y aportar el

10 % de sus haberes. En lo que respecta a los nuevos empleados que ingresen al servicio del Estado y a quienes alcance el régimen de Jubilaciones y Pensiones Civiles, quedan obligatoriamente comprendidos en las disposiciones de la Ley 4349.

Conviene a los fines de una mejor información, que resumamos las reformas que se han operado en cada una de las leyes.

LEY 4349

I. — TASAS DE APORTES.

- 1º) Se aumenta la tasa de aporte del afiliado en dos unidades: del 8 al 10 % para los servicios comunes y del 10 al 12 % para los servicios privilegiados.
- 2º) Se aumenta el aporte patronal en ocho unidades: del 6 al 14 % para los servicios comunes y del 8 al 16 % para los servicios privilegiados.

II. — BENEFICIOS.

- 1º) Para el cálculo del haber jubilatorio se toma el promedio de sueldos de los cinco años a elección del interesado.
- 2º) Se incorpora la jubilación voluntaria con 20 años de servicios, sin el requisito de edad.
- 3º) Se reconocen los servicios ad-honorem prestados a la Nación o en organismos directamente vinculados a las ramas de los poderes públicos nacionales.
- 4º) Se eleva la escala de reducción en la forma que se deja indicada precedentemente.
- 5º) Se fija en \$ 350 el monto mínimo de las jubilaciones Ordinarias y Extraordinarias.
- 6º) Derecho a solicitar, en el término de un año, el reajuste, aplicando el nuevo régimen que crea la ley.

DECRETOS LEYES N^{os}. 31665/44 y 13937/46

I. — TASAS DE APORTES:

Se aumenta la tasa de aportes del afiliado del 8 al 10 % y la del empleador del 11 al 15 %.

II. — BENEFICIOS

- 1º) Se deja a elección del interesado los cinco años de sueldos, para la determinación del promedio, en lugar de los quince últimos años que a tal efecto establecía el dispositivo que se reforma.
- 2º) Se mejora la escala de reducción, aplicándose la misma que para la ley 4349, o sea la escala que se consigna al comienzo.
- 3º) Derecho del jubilado a solicitar el reajuste, como en el caso de la ley 4349.

LEY N° 11575

- 1°) Incorpora obligatoriamente a su régimen a todo el personal que en el futuro ingrese a los organismos bancarios, para quienes regirán los siguientes aportes: personal 10 % y patronal 14 %.
- 2°) Permite, a los afiliados que a la fecha de la sanción de la ley 14.069 estuviesen sometidos al régimen de la ley 4349, optar por su incorporación al sistema establecido por la ley 11.575, lo que tendrá efectos a partir del 1° de enero de 1952.

Resulta interesante hacer algunas consideraciones sobre las reformas que se dejan enumeradas, en cuanto las mismas no constituyen meras medidas de carácter aislado, sino que responden a una definida orientación del Gobierno Nacional en materia de previsión social.

Debe destacarse en primer lugar la trascendencia social de la disposición que acuerda con carácter permanente el haber anual complementario para todos los jubilados y pensionados de los organismos nacionales, pues ello constituye otra de las realizaciones positivas del gobierno tendientes a sacar a las clases pasivas del país, del estado de postración económica en que se encontraban, como consecuencia de haber permanecido fijos sus ingresos o no haber crecido al ritmo del proceso inflatorio que desde la iniciación del conflicto bélico mundial de 1939 viene soportando la nación.

Es bien sabido que hasta la sanción de la Ley 13.478 que instituye a partir del año 1949, un suplemento móvil sobre jubilaciones y pensiones —medida que benefició también a los jubilados y pensionados del orden provincial y municipal— dicho sector había quedado al margen de los beneficios de la política social del gobierno.

Aparte de estos propósitos que armonizan perfectamente dentro de la orientación justicialista, las reformas sancionadas vienen a atenuar fallas importantes de nuestro régimen jubilatorio, al par que han de facilitar como se verá, trámites legales de innegables beneficios para los afiliados.

Es bien conocido que en nuestro país, por lo menos hasta la creación del Instituto Nacional de Previsión Social, la función Jubilatoria no ha sido realizada por un organismo único, sino por un conjunto de Cajas que han venido creándose en beneficio de determinados gremios, procedimiento que ha traído como consecuencia la vigencia de leyes jubilatorias que presentan discrepancias notables, no obstante comprende a grupos sociales muy similares.

En repetidas ocasiones han sido señalados por personas con sobrados títulos para ello, los defectos de nuestro sistema jubilatorio, fallas que han sido sintetizadas en una interesante exposición dentro del Plan Quinquenal de Gobierno 1947/52. Se ha insistido particularmente sobre la deficiente financiación de las Cajas; sobre la heterogeneidad de los regímenes legales, en cuanto someten a tratamientos distintos a grupos sociales semejantes; respecto a la cobertura parcial y poco racional de los riesgos y otros reparos no menos importantes.

Con estos antecedentes, resulta claro cómo las reformas, motivo de este comentario, especialmente aquéllas que se refieren a las tasas de aportes y procedimientos para determinar los beneficios, han de repercutir favorablemente, en el sentido de lograr una uniformidad de las leyes jubilatorias, circunstancia que, a su vez, ha de simplificar y facilitar de manera notable, los trámites y cálculos para la computación recíproca de servicios entre las dis-

tintas Cajas del país, régimen sancionado como se sabe mediante el Decreto Ley N° 9.316 del año 1946.

En un comentario anterior este Instituto hizo algunas consideraciones sobre lo que ha dado en llamarse "el problema jubilariorio del país", surgido y agravado como es notorio, en definitiva por la falta de un acción orgánica de parte del Estado.

Un problema de esta magnitud que afecta a un vasto sector de la colectividad y cuyo desenvolvimiento incide sobre la economía nacional, no podría ser pasado por alto por un gobierno que se propone la reestructuración integral del País. Así lo entendieron las actuales autoridades y en el Plan Quinquenal 1947/52 dicho problema fué planteado en sus justos términos, sentándose por primera vez las bases para su solución integral.

Debemos aclarar a este respecto, que la idea central del Gobierno es transformar el actual régimen jubilariorio en un sistema de Seguros Sociales, destinados a cumplir en todos sus aspectos y de manera racional, los diversos objetivos de la seguridad social.

Sin embargo, comprendiendo con acertado criterio, a nuestro juicio, que una transformación tan radical no podrá llevarse a cabo sino de manera paulatina, comenzó creando el Instituto Nacional de Previsión Social, que viene a refundir administrativamente todas las Cajas regidas por leyes nacionales. Posteriormente se instituye el régimen nacional de reciprocidad, con cuyo motivo el organismo antes mencionado, propugna y concreta un conjunto de medidas tendientes a la unificación de los regímenes jubilariorios en todo el territorio del país. Luego se dicta la Ley 13.478 con la que se contempla un aspecto importante de la seguridad social, como es el régimen de las pensiones a la vejez, hasta ese entonces escasamente tenido en cuenta en nuestro país instituyendo, a la vez un "fondo estabilizador" destinado a cubrir en parte los considerables déficits actuariales que soportan la mayor parte de las Cajas Jubilariorias.

Dentro de esta acción orgánica del gobierno, tendiente a la solución del problema jubilariorio, armonizan perfectamente las reformas motivo de este comentario, no siendo aventurado pronosticar que pronto ha de llegarse a un régimen de previsión social que contemple en forma amplia y con criterio nacional, los objetivos de la seguridad social en nuestro país.

Finalmente nos parece oportuno referirnos a ciertos aspectos relacionados con el art. 18 de la ley que nos ocupa, vetado por el P. E. y que ha merecido especial atención por parte de la prensa del país. Este artículo establecía la posibilidad, para un jubilado dentro del régimen de reciprocidad (vale decir que haya computado servicios regidos por dos o más Cajas) de acumular la prestación con sueldo devengado en algún cargo, cuyos servicios estén regidos por leyes del Instituto Nacional de Previsión Social, hasta la suma de \$ 3.000.

Se ha dicho que el veto trae desigualdades de tratamiento, por cuanto un jubilado con la computación de servicios mixtos, conforme a lo establecido en el art. 2° del Decreto 9316/46, no puede acumular la prestación con el sueldo y en cambio, un jubilado con servicios comprendidos en el régimen de una sola Caja, puede acumular la prestación y el sueldo sin límites, con la única excepción de que cuando se trata de un cargo público, la acumulación es permitida hasta \$ 3.000, de acuerdo al art. 21 del Decreto 9316/46, modificado por la Ley 13.971.

En los comentarios se hace resaltar la injusticia de esas situaciones. Sin

embargo, la realidad es que existen ciertas circunstancias que fundamentan el veto, y en las que no se ha reparado.

Con respecto a los jubilados con servicios mixtos, la prohibición de acumular sueldo con jubilación, alcanza solamente a aquellos que hayan obtenido la jubilación "Ordinaria íntegra" o "Reducida" y no para los que hayan obtenido otros tipos de beneficios, como sería la jubilación "Voluntaria" o "Por invalidez". Este dispositivo, como se ve, establece la incompatibilidad para aquellos jubilados que han hecho valer todos los servicios que tienen prestados, acogiéndose al régimen de reciprocidad y constituye, precisamente, uno de los propósitos que fundamenta dicho régimen en cuanto tiene por objeto que el empleado, una vez logrado el retiro máximo que puede obtener, pase a situación de pasividad, y resultaría contradictorio que esta situación lo habilitara para competir en forma ventajosa con los elementos más jóvenes que recién se inician en la actividad.

En cuanto a los jubilados con servicios únicos, hay que tener en cuenta que los mismos se encuentran en situación distinta que los anteriormente considerados, ya que, en primer lugar, no se les computan todos los servicios que tienen prestados, con lo que es de presumir que su retiro ha de ser inferior a los obtenidos por aquellos, y especialmente si no se han acogido a la jubilación ordinaria, dentro del régimen de que se trate.

El P. E. al vetar el art. 18 de la ley que nos ocupa, ha sido consecuente con los principios y objetivos que informa el régimen de reciprocidad: proporcionar a todos los trabajadores del país la posibilidad de hacer valer todos los servicios que tienen prestados manteniéndose el principio que cuando el afiliado ve decaer sus aptitudes físicas y mentales, debe dejar el sitio a los elementos jóvenes, más eficaces, a quienes corresponde iniciarse en la etapa productiva.